



RESOLUCIÓN DECANAL N° 533-2019-FA-UNSA

Arequipa, 2019 diciembre 02.

VISTO

El Oficio N° 232-2019-EPGS-FA-UNSA emitido por el Director encargado de la Escuela Profesional de Gestión, haciendo llegar los objetivos Educativos de la Escuela Profesional de Gestión.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y se rige por la sus respectivos estatutos y reglamentos.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220 y el artículo 4° del Estatuto Universitario, referente a los principios de la Universidad enumera los siguientes: "Calidad académica y de gestión (...) Mejoramiento continuo de la calidad académica (...)"

Que, el capítulo IV Evaluación, Acreditación y Certificación, en el artículo 30° de la Ley N° 30220, referente a la Evaluación e incentivo a la calidad educativa: "El proceso de acreditación de la calidad educativa (...) se desarrollan a través de normas y procedimientos estructurado e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo (...)"

Que, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, se publica el DS 016-2015-MINEDU Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior dice : (...) que los egresados de la educación secundaria que deseen acceder a la educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados en el mercado laboral (...).

Que, el DS 016-2015-MINEDU nos señala el Modelo de Acreditación: con 4 Dimensiones y que dentro de la Dimensión 1: Gestión Estratégica se encuentran detallados: Factor 1 Planificación del Programa de Estudios (propósitos institucionales y propósitos del programa) el Factor 2 Gestión del Perfil de Egreso y el Factor 3 Aseguramiento de la Calidad.

Por estas consideraciones, y en concordancia a los artículos del Estatuto de la Universidad Nacional San Agustín y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

SE RESUELVE

Aprobar con fines de Acreditación los siguientes Objetivos Educativos de la Escuela Profesional de Gestión, basados en el Campo Ocupacional de la Profesional de Gestión:

OB1:	Planificar, decidir, ejecutar evaluar las metas de una organización
OB2:	Entender y gestionar el contexto interno y externo de la propia organización para tomar decisiones con análisis crítico, sólidos valores.
OB3:	Puedo gestionar áreas de finanzas, banca privada, áreas comerciales, marketing y gestión de recursos humanos de las organizaciones.
OB4:	Capacidad para gestionar empresas públicas y privadas

TÓMESE RAZÓN. HAGASE SABER.- ARCHIVARSE

DR. JUAN LUNA CARPIO
Decano de la Facultad de Administración

